

APRUEBA AUMENTO CONTRATO DE
"SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
PARA LAS DEPENDENCIAS DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", SUSCRITO
ENTRE "EMPRESA MAURICIO ENRIQUE
OSORIO LÓPEZ SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
E.I.R.L.", Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO N°
RECOLETA.

N° 1593

03 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 77 de fecha 12 de enero de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "**SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-5-LQ16. Por decreto exento N° 603 de fecha 26 de febrero de 2016, se declaró inadmisibile la única oferta que se presentó. Por decreto exento N° 874 de fecha 30 de marzo de 2016, se promulgó el Acuerdo N° 34 de fecha 23 de marzo de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó la Contratación Directa con "**La Adjudicataria**". El decreto exento N° 963 de fecha 05 de abril de 2016, que aprobó el contrato de fecha 31 de marzo de 2016. El decreto exento N° 874 de fecha 30 de marzo de 2016, que rectificó el ítem de imputación del contrato.
- 2.- El correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2016 del Departamento de Salud a la DAJ, por el cual solicita la confección de la presente modificación del contrato.
- 3.- La modificación del contrato, suscrito entre las partes, con fecha 23 de mayo de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la modificación del contrato celebrado con fecha 23 de mayo de 2016.
- 2.- **AUMENTESE**, el servicio a dependencias de la "CASA DE LA MUJER", ubicada en calle Guanaco N° 4225, por un monto mensual de \$1.578.500.- IVA incluido.
- 3.- **MANTÉNGASE**, En lo no modificado por el presente instrumento, la vigencia de las cláusulas del contrato primigenio.
- 4.- **ADECUESE** La(s) garantía(s) a través de instrumentos financieros de la misma naturaleza, en su monto y plazo, a fin de cumplir con la presente modificación, si correspondiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/INV.



AUMENTO CONTRATO DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

“EMPRESA MAURICIO ENRIQUE OSORIO LÓPEZ SEGURIDAD Y PROTECCIÓN E.I.R.L.”

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 23 de mayo de 2016, entre don **“MAURICIO ENRIQUE OSORIO LÓPEZ”**, C.I. N° 5.192.914-4, Chileno, Comunicador Social, en representación de la empresa **“EMPRESA MAURICIO ENRIQUE OSORIO LÓPEZ SEGURIDAD Y PROTECCIÓN E.I.R.L.”**, R.U.T.: 76.552.429-6, según consta en Certificado de Estatuto, de fecha 31 de marzo de 2016, emanado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ambos domiciliados en calle Martínez de Rosa N° 3854, comuna de Quinta Normal, Santiago, en adelante: **“La Adjudicataria”**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**,

ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: **“La Municipalidad”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 77 de fecha 12 de enero de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada **“SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-5-LQ16. Por decreto exento N° 603 de fecha 26 de febrero de 2016, se declaró inadmisibles la única oferta que se presentó. Por decreto exento N° 874 de fecha 30 de marzo de 2016, se promulgó el Acuerdo N° 34 de fecha 23 de marzo de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó la Contratación Directa con **“La Adjudicataria”**. El decreto exento N° 963 de fecha 05 de abril de 2016, que aprobó el contrato de fecha 31 de marzo de 2016. El decreto exento N° 874 de fecha 30 de marzo de 2016, que rectificó el ítem de imputación del contrato. El correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2016 del Departamento de Salud a la DAJ, por el cual solicita la confección de la presente modificación del contrato.



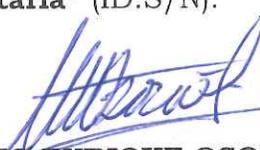
SEGUNDO: OBJETO.- De la modificación del contrato es: aumentar el servicio a dependencias de la "CASA DE LA MUJER", ubicada en calle Guanaco N° 4225, por un monto mensual de \$1.578.500.- IVA incluido.

TERCERO: MANTENCIÓN DEL CONTRATO PRIMITIVO.- En lo no modificado por el presente instrumento, manténgase la vigencia de las cláusulas del contrato primigenio.

CUARTO: ADECUESE La(s) garantía(s) a través de instrumentos financieros de la misma naturaleza, en su monto y plazo, a fin de cumplir con la presente modificación, si correspondiere.

QUINTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEXTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria" (ID:S/N).


MAURICIO ENRIQUE OSORIO LÓPEZ
EMPRESA MAURICIO ENRIQUE
OSORIO LÓPEZ SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN E.I.R.L.




OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Supervigilancia – Gestión de Proveedores
Ingreso N° 1204 de 28-03-2016
Interno N° 134Z

I. M. DE RECOLETA	
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN	
FECHA:	11 MAYO 2016
PROV.	4234
PASA A:	JURIDICO
CICLOPIA:	SECTA - DIDECO DAF
ID. DOC. N°	1073339

RENUOVA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL ENTIDAD PATROCINANTE SUSCRITO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1538,

SANTIAGO, 03 MAY 2016

VISTOS:

- D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones;
- Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- Resolución N° 1875 (V. y U.) de 2015, que fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por decreto dispuesto en literal a) de esta Resolución.
- Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EP **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800 - 0**, de fecha 22 de abril de 2014, aprobado por Res. Ex. N° 888, de fecha 02 de mayo de 2014;
- Solicitud de renovación de Convenio Marco de la Entidad de fecha 28 de marzo de 2016;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- El D.S. N° 42 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014;
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

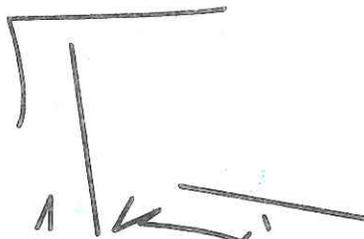
CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2012 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes (EP) y Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta SEREMI, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EP o PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios;
- Que con fecha **22 de abril de 2014**, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800 - 0**, suscribieron el citado Convenio Marco referido en literal precedente, el cual fue aprobado por Res. Ex. N° 888 de fecha 02 de mayo de 2014. Según da cuenta la cláusula duodécima del citado Convenio, éste tendrá una duración de 2 años.
- Que con fecha 28 de marzo de 2016, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800 - 0**, ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la renovación de la vigencia del citado Convenio Marco;

RESUELVO:

1. **RENUÉVASE LA VIGENCIA** del Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esta Secretaría Ministerial con la **ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800 – 0**, suscrito con fecha 22 de abril de 2014, el cual habilita a dicha institución para operar como EP en la Región Metropolitana, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
2. **COMUNIQUESE al SERVIU Metropolitano**, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO



CCR/ FVG/ BLM
DISTRIBUCION:

1. **ER/PSAT: Avda. Recoleta #2774, piso 2, Recoleta (por carta certificada)**
2. División de Política Habitacional – Minvu
3. División Jurídica – Minvu
4. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional – Minvu
5. Dirección Serviu Metropolitano
6. Subdirección de Operaciones Habitacionales – Serviu
7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento – Serviu
8. Subdirección Jurídica - Serviu
9. Depto. Planes y Programas Seremi
10. Oficina de Partes
11. Archivo
12. Equipo de Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
13. Art. 7° / G Ley de Transparencia